

FECHA: 02/12/2013  
EXPEDIENTE Nº: 930/2009  
ID TÍTULO: 2500509

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Medicina
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

Adaptación de la memoria verificada a la aplicación de oficialización de títulos universitarios, con los cambios descritos en el apartado específico y adjuntos en el criterio 2 del archivo pkg. Alegaciones al informe de evaluación de la ANECA (anexo criterio 2). Alegaciones al segundo informe de evaluación de la ANECA (anexo criterio 2).

## DETALLE

### 3.2 - Competencias transversales

Añadidas las competencias transversales.

### 3.3 - Competencias específicas

Añadidas las competencias CE.MO.19-25.

### 4.5 - Curso de adaptación para titulados

- Cambio a modalidad semipresencial

- Ampliación a 25 plazas.

- Cambio de semestres, de manera que queda así: PRIMER SEMESTRE: Bioestadísticas, Tecnología de la Información y Comunicación y Prácticas Externas Tuteladas I SEGUNDO SEMESTRE: Metodología de la Investigación en Fisioterapia y Trabajo Fin de Grado

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

CAMBIOS DE SEMESTRE: - Biomecánica y Física Aplicada (2º semestre de primer curso) - Tecnología de la Información y Comunicación (1º semestre de primer curso) - Cinesiterapia (1º semestre de segundo curso) - Valoración en Fisioterapia (2º semestre de segundo curso)

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Implementar los contenidos de la asignatura de Fisioterapia Comunitaria y Gestión en Fisioterapia los contenidos de Fisioterapia en Geriatria. Este cambio no modifica la materia, solo los contenidos de la asignatura.

#### 6.1 - Profesorado

Actualización del personal académico en todas las áreas implicadas en la docencia del Grado, con modificación de los porcentajes finales.

#### 11.1 - Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

#### 11.2 - Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

#### 11.3 - Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del Título.

## RECOMENDACIÓN

### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### SUBCRITERIO 4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN

##### Justificación

Se recomienda actualizar la justificación del curso de adaptación con criterios académicos.

##### Acceso y admisión

Se recomienda establecer criterios de admisión menos restrictivos, que permitan la participación de un grupo de estudiantes más amplio.

##### Personal académico

Se recomienda especificar la experiencia del profesorado para impartir este curso en la modalidad de enseñanza semipresencial.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 02/12/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken